

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021**(21 DE ENERO)**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 "Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las contempladas en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa, y el Acuerdo N° 02 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la empresa Metro de Bogotá S.A.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, determinando el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión, adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y estableciendo, la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que el Decreto Nacional 1299 del 25 de Julio de 2018 mediante el cual se incorpora la política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, contempla la racionalización del inventario normativo que permitan la eficacia del ordenamiento jurídico.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* integro en un solo acto administrativo el Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, sistemas que establecen como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI respectivamente.

Formato GL-FR-012_V4

Página 1 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG – indica que las entidades deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de ella y en su entorno, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor, por lo tanto se necesario incluir en el artículo 8, un componente relacionado con la gestión de la información y la comunicación con el fin de destacar las funciones que se realizan frente al flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos. De igual manera se realiza una actualización en la asignación de las Políticas de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar Comités internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá S.A. considera que la articulación institucional facilita la consulta, seguimiento y torna de decisiones, por lo tanto, se hace necesario absorber el Comité de Gerencia por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ahora en adelante. Ya que de acuerdo a lo preceptuado en Decreto 1499 de 2017, aquellos comités que no estén establecidos en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por este.

Que mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar las modificaciones correspondientes de la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá S.A” y en tal sentido derogar la Resolución No. 024 del 12 de enero de 2020 “Por la cual se establece el Comité de Gerencia de la Empresa Metro de Bogotá S.A”, de conformidad con las razones expuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

Artículo 1º Modificar el artículo 8 de la Resolución No. 111 de 2020, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa el cual quedará así:

Artículo 8. Armonización e Implementación de las Políticas: *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se registrarán por las normas que las regulan o reglamentan y se armonizarán e implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias establecidas en el SIG, por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, bajo el Rol de Representante de la Alta Dirección.*

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en las normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la EMB, serán lideradas teniendo en cuenta los responsables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Control Interno, lo que se resume en el siguiente cuadro:

<i>Dimensión del MIPG</i>	<i>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</i>	<i>Área Líder</i>
<i>1. Talento humano</i>	<i>1.1 Gestión Estratégica del Talento Humano</i>	<i>Gerencia Administrativa y Financiera</i>
	<i>1.2 Integridad</i>	
<i>2. Direccionamiento estratégico y planeación</i>	<i>2.1 Planeación Institucional</i>	<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional</i>
	<i>2.2 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público – Planeación</i>	<i>Gerencia Administrativa y Financiera en coordinación con la Gerencia de Contratación.</i>
<i>3. Gestión con valores para el resultado</i>	<i>3.1 Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos</i>	<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera</i>

Formato GL-FR-012_V4

Página 3 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

<i>Dimensión del MIPG</i>	<i>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</i>	<i>Área Líder</i>
	<i>3.2 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público – Ejecución</i>	<i>Gerencia Administrativa y Financiera en coordinación con la Gerencia de Contratación.</i>
	<i>3.3 Gobierno Digital</i>	<i>Gerencia Administrativa y Financiera</i>
	<i>3.4 Seguridad Digital</i>	
	<i>3.5 Defensa Jurídica</i>	<i>Oficina Asesora Jurídica</i>
	<i>3.6 Mejora Normativa</i>	
	<i>3.7 Servicio al Ciudadano</i>	<i>Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía</i>
	<i>3.8 Racionalización de Trámites</i>	
	<i>3.9 Participación Ciudadana en la Gestión Pública</i>	<i>Gerencia de Desarrollo Inmobiliario</i>
	<i>3.10 Gestión ambiental - Componente</i>	<i>Gerencia Técnica</i>
	<i>4. Evaluación de Resultados</i>	<i>4.1 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional</i>
<i>5. Información y comunicación</i>	<i>5.1 Gestión de la Información y la Comunicación - Componente</i>	<i>Gerencia de Comunicación y Ciudadanía</i>
	<i>5.2 Gestión Documental</i>	<i>Gerencia Administrativa y Financiera</i>
	<i>5.3 Gestión de la Información Estadística</i>	<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional</i>
	<i>5.4 Transparencia y Acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción</i>	<i>Gerencia de Comunicación y Ciudadanía en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación Institucional</i>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

<i>Dimensión del MIPG</i>	<i>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</i>	<i>Área Líder</i>
<i>6. Gestión del Conocimiento y la Innovación</i>	<i>6.1 Gestión del Conocimiento y la Innovación</i>	<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera</i>
<i>7. Control interno</i>	<i>7.1 Control Interno</i>	<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional en coordinación con la Gerencia de Riesgos y Seguridad.</i>

Parágrafo. *Los criterios que desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital.*

Artículo 2º Modificar el artículo 12 de la Resolución No. 111 de 2020, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa el cual quedará así:

Artículo 12º. Modificación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: *Modificar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, el cual está conformado por los servidores públicos del nivel directivo de la Entidad, así:*

- i. Gerente General.*
- ii. Gerente Administrativo y Financiero*
- iii. Gerente de Estructuración Financiera*
- iv. Gerente Técnico*
- v. Gerente de Contratación*
- vi. Gerente de Desarrollo Inmobiliario*
- vii. Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía*

Formato GL-FR-012_V4

Página 5 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

viii. Gerente de Riesgos y Seguridad

ix. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Parágrafo 1: El Comité será precedido por un servidor del más alto nivel jerárquico o quien designe el representante legal de la entidad.

Parágrafo 2: La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional o por quien haga sus veces en la entidad.

Parágrafo 3: El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente y participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 4: Así mismo, podrán ser invitados los servidores de otras áreas y niveles de acuerdo con el tema a analizar o debatir.

Parágrafo 5: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal como se muestran en el siguiente cuadro:

Comités que absorbe el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comités que no absorbe el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Comité de Gerencia Comité de archivo Comité de incentivos Comité de capacitación Comité de gobierno en línea Comité de seguridad de la información Comité de gestión ambiental Comité de integridad	Comité de sostenibilidad contable Comité de conciliación Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST Comité de Contratación Comité de Convivencia laboral

Artículo 3°. Derogatorias: derogar la resolución 024 del 12 de enero de 2020 “Por la cual se establece el Comité de Gerencia de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”, expedidos por la Gerencia General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., así como cualquier otro acto administrativo que sea contrario a este, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 DE 2021

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 de 2020 “Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición quedando vigentes los demás aspectos no modificados o derogados en la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el 21 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ESCOBAR URIBE

Gerente General

Proyectó: Marcela Garzón – Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Revisó: Michael Medina - Profesional Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Maria Cristina Toro - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Claudia Marcela Galvis - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional.